

Reservas:

1. R. Madrid (2A)-Ath. Bilbao (2A).
2. Hércules-Salamanca.
3. At. Osasuna-Rayo Vallecano.

Jornada 4.ª (25 septiembre):

1. Tenerife-Sevilla.
2. Real Sociedad-Valencia.
3. R. Oviedo-At. Madrid.
4. R. Valladolid-R. Zaragoza.
5. Barcelona-Compostela.
6. Deportivo Coruña-Español.
7. R. Celta-Racing Santander.
8. R. Betis-Sporting Gijón.
9. R. Madrid-Ath. Bilbao.
10. Logroñés-Albacete.
11. Eibar-Villarreal.
12. Extremadura-R. Madrid (2A).
13. Lleida-Toledo.
14. At. Marbella-R. Mallorca.
- P15. Getafe-At. Osasuna.

Reservas:

1. Barcelona (2A)-Orense.
2. Ath. Bilbao (2A)-Leganés.
3. Salamanca-Mérida.

Jornada 5.ª (2 octubre):

1. Tenerife-R. Sociedad.
2. Valencia-R. Oviedo.
3. At. Madrid-R. Valladolid.
4. R. Zaragoza-Barcelona.
5. Compostela-Deportivo Coruña.
6. Español-R. Celta.
7. Racing Santander-R. Betis.
8. Sporting Gijón-R. Madrid.
9. Ath. Bilbao-Logroñés.
10. Sevilla-Albacete.
11. Eibar-Ath. Bilbao (2A).
12. Leganés-Extremadura.
13. Toledo-Barcelona (2A).
14. Hércules-Getafe.
- P15. Villarreal-At. Osasuna.

Reservas:

1. R. Madrid (2A)-Lleida.
2. Orense-At. Marbella.
3. Mérida-Rayo Vallecano.

Madrid, 28 de julio de 1994.—La Directora general, Purificación Estesco Ruiz.

18502 RESOLUCION de 20 de julio de 1994, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se hace pública la declaración de la prohibición para contratar con la Administración del Estado de la empresa «BMW Ibérica, Sociedad Anónima».

El Ministro de Economía y Hacienda con fecha 9 de junio de 1994, a propuesta de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, ha acordado la declaración de prohibición para contratar de la empresa «BMW Ibérica, Sociedad Anónima», como responsable de haber dado lugar a la resolución firme de un contrato por causa imputable a la misma, en el ámbito de la Administración del Estado por plazo de tres meses.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el párrafo final del artículo 23 bis del Reglamento General de Contratación.

Madrid, 20 de julio de 1994.—El Director general, Juan Antonio Vázquez de Parga y Pardo.

18503 RESOLUCION de 20 de julio de 1994, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se hace pública la declaración de la prohibición para contratar con la Administración del Estado de la empresa «Norca, Sociedad Anónima».

El Ministro de Economía y Hacienda con fecha 9 de junio de 1994, a propuesta de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, ha acordado la declaración de prohibición para contratar de la empresa «Norca, Sociedad Anónima», como responsable de haber incurrido en la causa 9 del artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, en el ámbito de la Administración del Estado por plazo de dos años.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el párrafo final del artículo 23 bis del Reglamento General de Contratación.

Madrid, 20 de julio de 1994.—El Director general, Juan Antonio Vázquez de Parga y Pardo.

18504 RESOLUCION de 26 de julio de 1994, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace pública la retirada de la condición de entidad gestora con capacidad plena del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a la entidad «Banco de Europa, Sociedad Anónima», por renuncia de la citada entidad.

La entidad «Banco Europa, Sociedad Anónima» ha solicitado la retirada de la condición de entidad gestora con capacidad plena del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

Dado que conforme al Real Decreto 1009/1991, de 21 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, en materia de adquisición y pérdida de la condición de miembro del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, el acceso a la condición de entidad gestora es voluntario, no existiendo norma alguna que permita considerar que no tiene el mismo carácter el mantenimiento de dicha condición, en virtud de lo anterior, y de acuerdo con la delegación conferida en el apartado a) de la disposición adicional segunda de la Orden de 19 de mayo de 1987, en su redacción dada por el artículo 8 de la Orden de 31 de octubre de 1991, he resuelto:

Retirar a «Banco de Europa, Sociedad Anónima», a petición de la propia entidad, la condición de entidad gestora del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones con capacidad plena, declarando de aplicación a la misma lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Orden de 19 de mayo de 1987, en su nueva redacción dada por la Orden de 31 de octubre de 1991.

Madrid, 26 de julio de 1994.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

18505 RESOLUCION de 21 de julio de 1994, de la Dirección General de Seguros, por la que se acuerda que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la función de liquidador de la entidad «Mutualidad de Previsión Social del Personal de la Empresa Nacional de Óptica, Sociedad Anónima» (ENOSA), en liquidación.

Visto el informe emitido por la Intervención del Estado en la entidad «Mutualidad de Previsión Social del Personal de la Empresa Nacional de Óptica, Sociedad Anónima» (ENOSA), en liquidación, en el que se señala que en la liquidación de la misma concurren las circunstancias previstas en la letra d) del artículo segundo del Real Decreto-ley 10/1984 y en el apartado d) del artículo séptimo del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, al haberse paralizado la liquidación por causas imputables a los órganos liquidadores designados por la entidad,

Esta Dirección General ha acordado que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la liquidación de la entidad «Mutualidad de Previsión Social del Personal de la Empresa Nacional de Óptica, Sociedad Anónima» (ENOSA), en liquidación, por encontrarse la misma en el supuesto contemplado en los artículos 2, d), del Real Decreto-ley 10/1984 y 7, d), del Real Decreto 2020/1986.

Madrid, 21 de julio de 1994.—El Director general, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.

Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.